Popayán, 02 Enero de 2026

Señores:
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
Representante Legal: Cristina González Chávez
Dirección: Calle 14 # 164 – 19ª 26 (Bogotá D.C.)
Teléfono: 4759999
Correo: administrativo@glscolombia.com

Cordial saludo,

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. para cumplir con su misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE DI SPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO E INTERMITENTE Y PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS PARITONEAL PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E**, por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta considerando los siguientes términos:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los elementos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas:

ITEM	EXPEDIENTE SANITARIO	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPCS	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)	REGISTRO SANITARIO INVIMA	LABORATORIO	ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL RIESGO
		LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA LISAS ACRILONITRILO - ADULTO (Circuito hemodializado 5 L/h)	42161701	CAJA X 4								
		LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA LISAS ACRILONITRILO - PEDIÁTRICO	42161701	CAJA X 4								
		LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA LISAS POLIETARILETERSULFONE	42161701	CAJA X 4								
4		MT PLASMAFILTRO Y LÍNEA PEDIÁTRICO 0,15MS POLIPROPILENO (Prismaflex TPE 2000)	42161601	CAJA X 4								
5		MT PLASMAFILTRO Y LÍNEA PEDIÁTRICO 0,35MS POLIPROPILENO (Prismaflex TPE 1000)	42161602	CAJA X 4								
6		OXIGENADOR 0,6 MS POLIMETILPENTENO	42294713	UNIDAD								
7		LÍNEA SANGUÍNEA PARA TERAPIA DE REMOCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO	42161601	UNIDAD								
8		SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K4 BOLSA DE 5LT	42161608	CAJA X 2								
9		SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K2 BOLSA DE 5LT	42161609	CAJA X 2								
10		SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K0 BOLSA DE 5LT	42161610	CAJA X 2								
11		SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE A BASE DE CITRATO DE SODIO BOLSA DE 5LT (Primocitrato)	51131606	CAJA X 2								
12		SOLUCIÓN DE DIALIZADO PARA HEMODIÁLISIS BICARBONATO 22MEQ Y SIN CALCIO BOLSA DE 5LT (Primocal)	42161612	CAJA X 2								
13		LÍNEA DE EXTENSIÓN PARA ADMINISTRAR CALCIO (calcium)	42161601	UNIDAD								
14		BOLSA EFLUENTE PARA DIÁLISIS DE 7 LITROS	42161702	UNIDAD								
15		DIALIZADOR DE ALTO FLUJO HS 1.7 MS PAES (Filtro)	42161613	CAJA X 24								
16		DIALIZADOR DE ALTO FLUJO 2.0 MS PAES (Filtro)	42161613	CAJA X 24								
17		DIALIZADOR PEDIÁTRICO 0,3MS POLIETERSULFONA (Tubo Nikkiso)	42161613	CAJA X 6								
18		DIALIZADOR PEDIÁTRICO 0,6MS POLIETERSULFONA	42161613	CAJA X 6								

19		LÍNEA SANGUÍNEA AV PARA HEMODIÁLISIS ADULTO	42161614	CAJA X 24									
20		LÍNEA SANGUÍNEA AV PARA HEMODIÁLISIS PEDIÁTRICA	42161615	CAJA X 60									
21		ACIDO GALÓN DE 45X PARA HEMODIÁLISIS	42161622	CAJA X 4									
22		BICARBONATO BOLSA PARA HEMODIÁLISIS	42161608	CAJA X 6									
23		ACIDO CITRICO 50% 1.9LT	42161622	CAJA X 6									
24		HIPOCLORITO AL 5.25% 1LT	42161622	CAJA X9									
25		KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXION PARA CATETER DE HEMODIALISIS	42161601	UNIDAD									
26		KIT DE DESINFECCION Y TOMA DE MUESTRA PARA HEMODIALISIS	42161608	UNIDAD									
27		MEMBRANA DE HEMOPERFUSION PARA CITOQUINAS Y ENDOTOXINAS CON ACRILONITRILO + POLIETILENIMINA (Cartucho Oxiris)	42161802	UNIDAD									
28		CARTUCHO DE HEMOPERFUSOR CITOQUINAS CON POLIMEROS DE DVINIL BENZENO (Cartucho Cytosorb (kit)	42161802	UNIDAD									
29		CARTUCHO DE HEMOPERFUSION CON COPOLIMEROS DE ESTIRENO DE DIVINILBENZENO HA230	42161802	UNIDAD									
30		KIT HEMOFILTRO 0.075M13 MEDISULFONE	42161802	CAJA X 4									
31		KIT HEMOFILTRO 0,15 MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X 4									
32		KIT HEMOFILTRO 0,25 MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X 4									
33		SOLUCIÓN PARA HEMOFILTRACION DE 2LT K2,5	42161803	CAJA X 2									
34		CATETER HEMODIALISIS ALTO FLUJO TEMPORAL 13,5FR X 24CM (mahurkar recto)	42161503	CAJA X 5									
35		CATETER HEMODIALISIS ALTO FLUJO TEMPORAL 13,5FR X 20CM	42161503	CAJA X 5									
36		CATETER DE DIALISIS PEDIATRICO 6,5FR X 10CM Y 7CM	42161503	CAJA X 5									
37		CATETER DE DIALISIS PEDIATRICO 8FR X 12CM (alto flujo mahurka)	42161503	CAJA X 5									
38		CATETER DE HEMODIALISIS TEMPORAL 13FR X 20CM	42161503	CAJA X 5									
39		CATETER DE HEMODIALISIS TEMPORAL 13FR X 15CM	42161503	CAJA X 5									
40		CATETER DE HEMODIALISIS PERMANENTE CON VENATRAC DE 14 FR	42161503	CAJA X 5									
41		CATETER PERITONEAL 57CM COLA CERDO	42161506	CAJA X 5									
42		CATETER PERITONEAL 37cm COLA CERDO	42161506	CAJA X 5									
43		CATETER PERITONEAL PEDIATRICO 39 CMS	42161506	CAJA X 5									
44		CATETER PERITONEAL PEDIATRICO RECTO 31cm	42161506	CAJA X 5									
45		CATETER PERITONEAL PEDIATRICO RECTO 37cm	42161506	CAJA X 5									
46		LÍNEA DE TRANSFERENCIA	42161501	UNIDAD									
47		MINICAP PRE KIT	42161503	UNIDAD									
48		ADAPTADOR DE TITANIO	42161504	UNIDAD									
49		EQUIPO CASETTE LOW RECIRCULATION DIÁLISIS PERITONEAL	42161503	UNIDAD									
50		EQUIPO CASETTE PARA CICLADORA DIÁLISIS PERITONEAL	42161503	UNIDAD									
51		CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 36 CM	42161503	UNIDAD									
52		CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 40 CM	42161503										
53		CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 53 CM	42161503										
54		AIUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 15	42222201	UNIDAD									
55		AIUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 16	42222201										
56		AIUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 17	42222201										
57		MANGERA (Equipo 12 pies)	42161802	UNIDAD									

58		ULTRASED	42161802	UNIDAD									
59		PINZAS PARA DIÁLISIS PERITOENAL	42161503	UNIDAD									
60		KIT AFERESTMART DF LINE	42161802	UNIDAD									
61		FILTRO PLASMASMART 600 O 700	42161614	UNIDAD									
62		KIT FRACCIOSMART SMALL IGG	42161802	UNIDAD									
63		KIT FRACCIOSMART MADIUM IGM	42161802	UNIDAD									
64		KIT FRACCIOSMART LARGE LDL	42161802	UNIDAD									
		SOLUCION ETYRATOCK 3G3	42161609	UNIDAD									
		[illegible]	[illegible]	UNIDAD									
		KIT DE CEBADO SMART	42161802	UNIDAD									
		KIT DE LEUCAFERESIS	42161802	UNIDAD									
		CARTUCHO PLASSORI	42161802	UNIDAD									
		CARTUCHO BS350	42161802	UNIDAD									
		KIT DECAPSMART	42161802	UNIDAD									
		MANGERA LINEA DECAPSMART	42161802	UNIDAD									
		CARTUCHO BIOCUBE	42161802	UNIDAD									
		CARTUCHO PRISMALONG	42161802	UNIDAD									

Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis del precio del mercado. (Cotizaciones).

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a:

1. Suministrar los dispositivos médicos de uso humano, de forma debida y oportuna entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud realizada mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
 a. Número de lote de fabricación.
 b. Fecha de vencimiento.
 c. Registro INVIMA.
 d. Laboratorio fabricante.
 e. Valor unitario.
3. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico de uso humano entregado.
4. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico.

5. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
6. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contrato, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
7. No ceder ni subcontratar el suministro objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL.
8. Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%.
9. Presentar factura con el lleno de requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente o a lo exigido por el trámite interno del Hospital.
10. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución, el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E con el fin de demostrar la calidad, y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad.
11. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
12. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.
13. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.
14. En el evento que los dispositivos médicos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos, el contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los dispositivos médicos.
15. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor

exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.

16. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.
17. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantiza el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

2.2 Obligaciones Del Contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

3. **COMODATO:** El oferente, por el suministro de los anteriores elementos, deberá ofertar en calidad de comodato, los siguientes equipos:

 A. 2 MAQUINAS DE TERAPIAS CONTINUAS CRRT PRISMAFLEX
 B. 2 MAQUINAS DE DIALISIS NIKKISO DBB06 MAS PLANTAS OSMOSIS INVERSA PORTATIL
 C. 1 MAQUINA PARA REMOCION DE CO2 DECAPSMART
 D. 1 MAQUINA PARA TERAPIA REBAL EN PACIENTE DE 2,5 KG CARPEDIEM
 E. 1 MAQUINA PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HOMECHOICE

Dado el caso que el hospital no esté utilizando algún equipo de estos y que el proveedor lo requiera para otra institución, podrá retirarlo con el compromiso de que una vez el hospital lo necesite, será retornado a la institución en máximo 24 horas, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

3.1. CONDICIONES DEL COMODATO:

3.1.1. Por parte del hospital:

1. El Hospital usara los Equipos exclusivamente para prestar atención médica a sus pacientes, de conformidad con la utilidad, la naturaleza, las características y las especificaciones técnicas de los mismos. El Hospital se abstendrá y hará que sus funcionarios o quienes operen los Equipos y líquidos de gran volumen se abstengan de darles a los Equipos un uso distinto al Permitido.
2. Obligaciones relacionadas con los Equipos. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se prevean a su cargo bajo el presente Contrato o en la ley aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas previstas en el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social que le resulten aplicables, el Hospital se obliga a:
 - **a)** Informar al contratista acerca de la ubicación que tendrán los Equipos al momento en que se surta su entrega, especificando la sede y la sección en la que se encontrará, así como cualquier cambio respecto de dicha información con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha en que el mismo sea trasladado de sede o sección, según corresponda.
 - **b)** Manejar los Equipos de conformidad con las especificaciones técnicas y los manuales de uso que sean entregados, por lo tanto, darles únicamente el Uso Permitido.
 - **c)** Abstenerse de llevar a cabo, por sí mismo o por medio de un tercero distinto al Contratista, el mantenimiento preventivo o correctivo, la instalación de repuestos o cualquier otro tipo de intervención de los Equipos.
 - **d)** Informar al contratista acerca de cualquier falla o daño de cualquiera de los Equipos dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, indicando de manera detallada las causas de la correspondiente falla o daño.
 - **e)** Permitir y abstenerse de obstruir la revisión del estado y el manteamiento de los Equipos por parte del contratista que se lleve a cabo.
 - **f)** Reportar inmediatamente al contratista acerca de cualquier incidente o evento adverso relacionado con el uso de los Equipos y que sea o que debía ser de su conocimiento, en todo caso, de conformidad con la ley aplicable y, en especial, al programa de tecnovigilancia establecido en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - **g)** Restituir los Equipos a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prorrogas en el mismo estado en que fue entregado, sin perjuicio del deterioro que sea consecuencia del Uso Permitido y el paso del tiempo.
 - **h)** Abstenerse de retener los Equipos a la fecha de terminación de este Contrato o cuando los mismos deban ser devueltos al contratista, en los casos aquí previstos. Por lo anterior, el Hospital declara y acepta que renuncia expresamente a cualquier derecho de retención que, de acuerdo con la ley aplicable, pueda llegar a tener sobre los Equipos.

3.1.2 Por parte del contratista:

1. El contratista entregará los equipos en calidad de comodato, una vez se legalice el contrato sin costo adicional.
2. El contratista garantizará un programa de capacitación continua al hospital, respecto a la operación, funcionamiento y al manejo atención de fallas menores de los equipos objeto del comodato, dicho programa debe estar alineado con el programa de capacitación institucional y con el plan de capacitación del proceso de ingeniería hospitalaria.
3. Mantener en óptimo funcionamiento los equipos en comodato durante el término del contrato.

4. Incluir todos los componentes y accesorios necesarios para que los equipos en comodato operen correctamente.
5. Realizar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante para todos los equipos objeto del comodato, durante el plazo del contrato. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera de repuestos, el contratista los suministrará sin costo adicional para el Hospital.
6. Entregar el cronograma de mantenimiento, hojas de vida de los equipos en comodato, certificados de calibración si aplica, rutinas de mantenimiento, al supervisor del contrato durante el primer mes del contrato.
7. Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos en comodato de acuerdo al Cronograma de mantenimiento preventivo.
8. Entregar el registro sanitario y ficha técnica de los equipos en comodato en el momento de la instalación.
9. Entregar manuales de operación y guías rápidas de usuario en medio físico y magnético en idioma español para los equipos en comodato
10. Emitir y entregar por escrito las recomendaciones del caso respecto al buen manejo del equipo para un óptimo funcionamiento
11. Tener disponibilidad para atender las emergencias y/o correctivos en caso de fallas, del equipo.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
13. Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección de tecnología de acuerdo a lo orientado por el fabricante.
14. Contar con el personal capacitado y herramientas necesarias para el cumplimiento del contrato.
15. Entregar informe técnico al supervisor del contrato, una vez se realice cada visita de mantenimiento. El informe debe comprender las actividades realizadas, las recomendaciones para el buen funcionamiento y las novedades propias relacionadas con el objeto contractual.
16. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio, en caso de presentarse falla en uno de los equipos en comodato que implique el retiro del hospital, el contratista debe colocar uno con iguales características técnicas.

4. **VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE.

5. **PLAZO:** La duración del Contrato será hasta el 31 de enero 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

1 Propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de los ítems de los productos requeridos. No se aceptarán ofertas parciales. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.

2. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deben estar vigentes o en trámite de renovación, y los certificados de buenas prácticas de manufactura de los diferentes laboratorios o concepto técnico de condiciones sanitarias, emitido por el INVIMA entre tanto se implementan las BPM.
3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizara el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.
4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.
5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA).
7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.
8. Carta de compromiso de garantizar durante la duración del contrato, la asistencia de soporte técnico.
9. Carta de compromiso de entrega de los equipos solicitados en calidad de comodato solicitado por la institución.
10. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
11. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: La Entidad verificará la experiencia relacionada con el objeto del contrato, mediante una certificación contractual o un acta de liquidación de un contrato, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.
12. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución.
13. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los elementos a suministrar a la entidad.
14. Entregar la inscripción en la red nacional de tecnovigilancia con el respectivo programa institucional.

6.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Copia de cedula del representante Legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y certificado REDAM vigentes.
- Certificado de encontrarse a paz y salvo, dentro de los últimos seis (6) meses, con los aportes a seguridad social y parafiscales.

- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Luisa Fernanda Escobar Medina / Abogada afiliada participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliado participe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica